

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Adjudicación de Apoyo 2019-0042

Incorporar al proceso el informe emitido por la Asistente Social del Juzgado, donde plantea los motivos por los cuales no fue posible realizar la visita social ordenada. En conocimiento.

Requerir a la señora BLANCA MILENA VANEGAS PELAEZ, en los términos de los numerales 3° y 4° del proveído 13 junio de 2023, para tal efecto notifíquese la decisión mencionada al correo electrónico. Carolvanegas2@gmail.com, previa confirmación al celular No. 320-939-29-32. **Por secretaría líbrese la comunicación** por el medio más expedito (Ley 2213/22, art. 11º)

Para efectos de llevar a cabo la valoración de apoyo a YINED SOFÍA SOCADAGUI LOPEZ, conforme se ordenó en el numeral 6° del proveído 13 de junio de 2023, por intermedio de la Personería de Bogotá Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección constitucional, elabórese el **oficio** respectivo, insertando en el mismo como datos de que la mencionada reside junto con la señora MILENA VANEGAS PELAEZ, en la dirección física Calle 69 D BIS-A-SUR No.18-15 Barrio la Estrella Correo electrónico Carolvanegas2@gmail.com, Número celular 320-939-29-32.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez